



Mendoza, 03 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY: 0007523/2018, y la Ordenanza N° 135/CS-17 que aprueba para la UNCUIYO, a partir del 1 de enero de 2018, la Estructura Presupuestaria, las plantas de personal y la incorporación y distribución de los créditos presupuestarios estableciendo la distribución de los *Fondos para diversas actividades relacionadas con Ciencia, Técnica y Posgrado e Internacionalización* en la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 135/CS-2017 establece en su artículo 11° la creación de *Fondos para diversas actividades relacionadas con Ciencia, Técnica y Posgrado e Internacionalización*.

Que, estos fondos se incorporan del Convenio del Banco Patagonia para ser afectados el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) a las Unidades Académicas, en función del efectivo ingreso del canon que generan cada una de ellas, determinado al 30 de noviembre de 2017, quedando las Unidades Académicas en libertad de usarlos en diversas actividades relacionadas con la ciencia, técnica y posgrado e internacionalización.

Que, Dirección General Económica Financiera informa que el monto asignado para el presente ejercicio se informa trimestralmente y de acuerdo a crédito del Convenio con el Banco Patagonia.

Que, en referencia al párrafo anterior, la Señora Decana decide dar respuesta a las solicitudes de ayuda económica en el exterior mediante este Fondo, estableciendo los montos correspondientes al corriente año 2018.

Que, en referencia a que dicho fondo se debe destinar a actividades de Ciencias, Técnica y Posgrado, se destinará un monto a definir para facilitar el acceso de nuestros egresados al dictado de Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

Que para la distribución equitativa de fondos se deben establecer periodos de presentación de solicitud para el primer y segundo semestre.

Que los interesados deberán acompañar, junto a la solicitud, una Declaración Jurada del solicitante manifestando si ha solicitado o recibido ayuda económica para el mismo fin, desde alguna Unidad Académica de la UNCUIYO o Secretaría de Rectorado o Cooperadora de la Facultad y por qué monto.

Que el importe a otorgar será del monto en pesos argentinos equivalente a MIL DÓLARES (US\$ 1.000), de acuerdo con el lugar de destino en concepto de inscripción, pasajes, y hospedaje a los docentes que lo soliciten y sujeto a la disponibilidad presupuestaria según Convenio con el Banco Patagonia.

Que es necesario ordenar la rendición que realiza el beneficiario, quien deberá presentar una planilla en la que figure la cotización oficial vía online del dólar en la fecha en que ha viajado y un detalle de los gastos realizados acompañado de la factura del pasaje y del alojamiento, en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional 280/95, que rige los viáticos al exterior.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Dr. JUAN CARLOS LUST
Secretaría de Educación
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 196

RES 2018 196-D (FE) Fondos para diversas actividades relacionadas con Ciencia, Técnica y Posgrado e Internacionalización



ARTÍCULO 1. Establecer en la Facultad de Educación la distribución de *Fondos para diversas actividades relacionadas con Ciencia, Técnica y Posgrado e Internacionalización*, establecidos por Ordenanza N° 135/CS-2017.

ARTÍCULO 2. Comunicar que el monto a otorgar, por concepto de *Fondos para diversas actividades relacionadas con Ciencia, Técnica y Posgrado e Internacionalización*, se hará por una única vez al año y por un monto en pesos argentinos cuyo valor tendrá como límite máximo el equivalente a MIL DÓLARES (US\$ 1.000).

ARTÍCULO 3. Disponer los plazos de presentación de solicitud de pedidos de ayuda económica mediante el concepto de *Fondos para diversas actividades relacionadas con Ciencia, Técnica y Posgrado e Internacionalización*:

- Para actividades, a desarrollarse en el primer semestre, el plazo de presentación de solicitud vence el 31 de mayo de 2018
- Para actividades, a desarrollarse en el segundo semestre, el plazo de presentación de solicitud vence el 31 de agosto de 2018

ARTÍCULO 4. Disponer el pago del monto asignado de acuerdo con el concepto que se reconozca: inscripción, pasajes, viáticos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5. El beneficiario de la ayuda económico deberá presentar en Dirección General Económica Financiera la Planilla de Rendición correspondiente en la que figure la cotización oficial vía online del dólar en la fecha en que ha viajado, detallando las facturas de pasaje y alojamiento, la cual deberá estar acompañada por los comprobantes originales a nombre del beneficiario.

ARTÍCULO 6. Para el caso de solicitud de este fondo para actividades académicas con el objeto de facilitar el acceso de egresados al dictado de diplomaturas, especializaciones, maestrías o doctorados, la Secretaría de Investigación y Posgrado, deberá presentar una solicitud en la que especifique el pedido

ARTÍCULO 7. La Red Programática a la que debe afectarse el gasto a que se hace referencia en la presente Resolución es la siguiente: R. 1206.013.001.000.16.46.08.00.99.00.3.0.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 8. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOTMAN LUST
a/c. Dirección Genl. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
(Universidad Nacional de Cuyo)